

Rad. 066.2021 Permiso Salida del País
Demandante. ANA MARIA RUEDA ROJAS
Demandada. FERNANDO XAVIER ECHEVERRIA

Constancia secretarial. Constancia secretarial. Se informa a la señora juez que dentro del presente proceso no se ha recibido ningún memorial de la parte interesada, siendo la última actuación registrada, el auto del 3 de agosto de 2021, donde se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación del demandado. Cali, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Auto No. 2056

Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) Revisado el trámite surtido dentro del presente proceso de permiso de salida del país, se advierte que han transcurrido más de TREINTA (30) DÍAS, sin que la parte interesada haya realizado gestión alguna, para cumplir con la carga procesal de realizar la notificación al extremo pasivo que ordena el artículo 291 del C.G.P.

ii) Las condiciones anotadas hacen imposible continuar con las presentes diligencias, pues la desidia del extremo actor frena la actividad de la justicia, motivo por el que el Despacho dará aplicación a la norma en cita, declarando la terminación del proceso, por desistimiento tácito, al tenor de lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR que en ha operado por PRIMERA VEZ el DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS instaurado por ANA MARÍA RUEDA ROJAS contra FERNANDO XAVIER ECHEVERRIA.

SEGUNDO. DISPONER, la terminación del proceso, previas anotaciones en el Sistema Justicia Siglo XXI y en los Libros Radicadores; y archivar de forma digital el expediente.

TERCERO. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por**

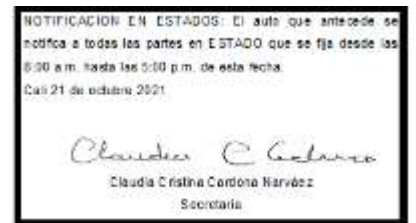
el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. *Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.*

CUARTO. EXTERIORIZAR que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2650042981ecd8296a5ca7a9dfa417cccb25be5a9cad96756e06889591f8a038
Documento generado en 20/10/2021 05:47:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>